

H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



EXPEDIENTE NÚMERO: DIT-135/2021  
**MARITZA MAYLETH SÁNCHEZ BASULTO**  
**Y OTROS**

**VS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO**  
**PUERTO, QUINTANA ROO**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN,**  
**PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCIÓN**

01582

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con treinta minutos del día catorce del mes de enero del año dos mil veintidós, fecha y hora fijados por Auto dictado el día treinta del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCIÓN**, y estando en audiencia pública la Secretaria de Acuerdos hace constar de la comparecencia de **LA PARTE ACTORAMARITZA MAYLETH SÁNCHEZ BASULTO**, quien se identifica consu credencial para votar con clave de elector SNBSMR92110823M700, en la que aparecen insertos su nombre, firma, fotografía y huella digital, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), **CECILIA CITLALI UC MORALES**, quien se identifica consu credencial para votar con clave de elector UCMRCC9104023M100, en la que aparecen insertos su nombre, firma, fotografía y huella digital, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), **VIVIANA DEL CARMEN GASCA CRUZ**, quien se identifica consu credencial para votar con clave de elector GSCRVB4120223M100, en la que aparecen insertos su nombre, firma, fotografía y huella digital, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y **SANTOS JAVIER MOO PAT**, quien se identifica consu credencial para votar con clave de elector MOPTSN91113023H300, en la que aparecen insertos su nombre, firma, fotografía y huella digital, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), quienes se hacen acompañar de su apoderado legal el Licenciado en Derecho **PASCUAL CANUL PAT**, mismo que se identifica con la copia certificada ante Notario Público de la cedula profesional número 1429193, expedido por la Secretaria de Educación Pública; asimismo, se hace constar la comparecencia de **LA PARTE DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, a través del Licenciado en Derecho **LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO**, quien se identifica en este acto con su cedula profesional número 5764489, en la que obran insertos su nombre, firma y fotografía, expedida por la Secretaria de Educación Pública. La Secretaria de Acuerdos da cuenta del estado que guarda el presente expediente al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y con el escrito de contestación de demanda presentado ante la Oficialia de partes de este H. Tribunal en fecha once de octubre de dos mil veintiuno, y con el escrito de presentado ante la Oficialia de partes de este H. Tribunal en fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, el cual procede acordar.- **CONSTE.** La Secretaria de Acuerdos. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS  
H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**EL H. TRIBUNAL ACUERDA:** Vistas la comparecencia de LA PARTE ACTORA MARITZA MAYLETH SÁNCHEZ BASULTO, CECILIA CITLALI UC MORALES, VIVIANA DEL CARMEN GASCA CRUZ Y SANTOS JAVIER MOO PAT quienes se hace acompañar de su apoderado legal el licenciado en Derecho PASCUAL CANUL PAT; y la comparecencia de LA PARTE DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, a través del Licenciado en Derecho LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO; por tanto, con fundamento en el numeral 132 de la materia, esta Autoridad exhorta a las partes con el objeto de que lleguen a un arreglo conciliatorio para poner fin al conflicto laboral, y toda vez que en la presente audiencia no han llegado a un arreglo conciliatorio en consecuencia, procédase abrir la ETAPA DEL ARBITRAJE en el presente juicio, turnándose los autos del presente expediente para que se proceda con el mismo, en su ETAPA DE PRUEBAS Y ALEGATOS para su desahogo de conformidad con lo que establece el capítulo XVI de la Ley Burocrática Estatal, por tanto, se le corre traslado al apoderado legal de la parte actora, con los escritos de contestación de demanda, por lo que se le concede el uso de la voz a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho corresponda y seguidamente se le concede el uso de la voz a la parte demandada.-----

**EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO PASCUAL CANUL PAT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, MANIFIESTA:** Que en vía de réplica manifiesto que la parte patronal no le asiste la razón al manifestar que mis representadas son trabajadoras de confianza por lo que carecen de acción y derecho para demandar, pues si bien es cierto que la ley de la materia establece que los trabajadores de confianza carecen de estabilidad en el empleo pero hago notar que los Tribunales Colegiados de circuito han sostenido el criterio de que los trabajadores de confianza no cuentan con estabilidad en el empleo pero si tienen derecho de disfrutar las prestaciones económicas por la existencia de relación laboral, pues en el caso que nos ocupa la demanda laboral se ejecuto en contra del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, para reclamar el pago de salarios devengados, salarios caídos y demás prestaciones en virtud de que la parte patronal sin motivo ni causa justificada dejo de realizar el pago de dichas prestaciones, es por esto que solicito que no se tome en cuenta los argumentos que hace valer la parte patronal y se continúe con este procedimiento hasta dictar laudo condenatorio.-----

**EN ESTE ACTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL LICENCIADO EN DERECHO LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO, QUIEN, MANIFIESTA:** En mi calidad de representante legal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, lo que acredito que he quedado adjuntado con la carta poder que obra engrosado en autos del presente expediente, así como también acredito mi personalidad como licenciado en derecho con mi cédula profesional número 5764489 expedido en mi favor por la Dirección General de Profesiones, y atento a lo manifestado por el representante de la presente demanda manifiesto que es infundado, y motivo la presente demanda en razón de que tal y como los mismo trabajadores manifestaron en su escrito inicial de demanda que ellas aún se encuentran laborando en el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, así como también manifestaron que eran personal de confianza,

01583

es por ello no le asiste la razón para solicitar las prestaciones reclamadas, por lo que solicito que al momento de resolver sea conforme a derecho de igual forma en este mismo acto ratifico en todos y cada uno de sus partes el escrito de contestación de demanda, así como pliego de posiciones presentados, es todo lo que deseo manifestar por el momento.-----

**EL H. TRIBUNAL ACUERDA:** Escuchadas las manifestaciones vertidas por el apoderado legal de la parte actora el Licenciado en Derecho **PASCUAL CANUL PAT**, en este acto se le tiene por afirmada y ratificado de su escrito inicial de demanda y pruebas ofrecidas en el mismo, teniéndole por hechas diversas manifestaciones, mismas que se valoraran en el momento procesal oportuno; Por otra parte, escuchado las manifestaciones del Licenciado en Derecho **LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO**, en representación de **LA PARTE DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, mismo que médiante el uso de la voz se afirma y ratifica de su escrito de contestación de demanda y pruebas ofrecidas en la misma, así como realizando diversas manifestaciones, objeciones y defensas mismas que se valoraran en el momento procesal oportuno y en su atención se procede a reconocer la personalidad del ciudadano **MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ**, en su carácter de Síndico Municipal de la parte demandada H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, personalidad que acredita la copia certificada ante la Secretaria General de la H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, de fecha 13 de junio del año 2021, expedido por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), del Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, misma documental que se anexa a los autos en copia cotejada por esta Autoridad para que obre como a derecho corresponda, en segundo término, se reconoce la personalidad del Licenciado en Derecho **LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO**, en su carácter de apoderado legal de la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, personalidad que acredita en términos de la carta poder de fecha 25 de octubre de 2021, otorgada a su favor por el Síndico Municipal ciudadano **MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ**, y con su cedula profesional en original número 5764489, que lo acredita como Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad competente, por lo que se le tiene dando cumplimiento con las fracciones II y III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la ley que rige la materia, documentos que se agregan en autos en copias cotejadas para que obren como a derecho correspondan, y en cuanto al ciudadano **FELIPE AMADOR GARZA SÁNCHEZ**, solo se autoriza para los efectos de oír y recibir notificaciones que se generen a favor de la demandada, ya que a pesar de anexar carta poder, no cumple con la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la ley que rige la materia, asimismo, se tiene a la demandada H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; y toda vez que la parte demandada no señala domicilio en el lugar de residencia que ocupa este H. Tribunal de conformidad con el numeral 130 fracción V del ordenamiento antes señalado, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los tableros que ocupan los estrados de este H. Tribunal. Este H. Tribunal se reserva para un mejor estudio, valoración y análisis para la admisión de pruebas ofrecidas por las partes, mismo acuerdo admisorio de pruebas que les serán notificados a las

01584

partes en sus domicilios señalados en autos para tales efectos; y no habiendo más que constar se declara cerrada la presente Audiencia siendo las trece horas con diez minutos del día catorce del mes de enero del año dos mil veintidós, levantándose la presente acta en la que firman al margen los comparecientes para debida constancia y en via de notificación de los acuerdos tomados en líneas precedentes, a su vez se devuelve a los comparecientes sus identificaciones por ser de su utilidad para tramites futuros, dejando en autos copia debidamente cotejada por esta Autoridad de las mismas para los efectos a que haya lugar, agréguese a los autos la contestación y anexos que acompañan a las mismas así como las documentales de cuenta para los efectos a que haya lugar; y sin más que acordar.- **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**- Así por mayoría de votos lo acordaron, mandan y firman los ciudadanos integrantes del Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, ante La Secretaria de Acuerdos de este H. Tribunal del Trabajo.- **CONSTE.** -----

01585

En fecha 17-ENERO-2022, se publicó la actuación que antecede por via lista de estrados de esta Autoridad.- **CONSTE.**- La Secretaria de acuerdos. -----  
HDDH/ TITL/ lvr\*





UN PUEBLO  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021-2024

**AVISO DE COMISIÓN No.  
ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS**

DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL  
LUGAR Y FECHA: FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO A 14 ENERO DEL 2022

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: LIC. LUIS ARIEL LOPEZ CASTRO  
PUESTO: DIRECTOR JURIDICO CATEGORIA:

NIVEL:  
CLAVE:

01586

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

LUGAR: CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO  
PERIODO: 1 DIA(S) DEL: 14 DE ENERO AL: 14 DE ENERO DE 2022

ACUDIR A ANTE EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN RELACION AL EXPEDIENTE DIT 149/2013, INTERPUESTO POR EL C. VICENTE LENIN PAT TUK, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO POR SUPUESTO DESPIDO INJUSTIFICADO

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE

LUGARES Y PERIODOS DE LA COMISION	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE
CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO DEL: 14 DE ENERO AL	1	275,00	275,00
14 DE ENERO DE 2022			-
TOTAL			275,00

OBSERVACIONES:

**DATOS DEL PAGO**

No. CHEQUE: IMPORTE:  
APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE:  
RECIBI LA CANTIDAD DE :

No. DE POLIZA:

EFFECTIVO:

EL COMISIONADO  
LIC. LUIS ARIEL LOPEZ CASTRO  
NOMBRE Y FIRMA

**AUTORIZACIÓN**

TESORERO MUNICIPAL

JEFE INMEDIATO DEL COMISIONADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HERNAN DE JESUS POOT CHAN  
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL  
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MARICARMEN CANDELARIA  
HERNANDEZ SOLIS  
NOMBRE Y FIRMA





**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

Dependencia Municipal: SECRETARIA GENERAL  
Ref. ADMINISTRATIVA  
Núm. Ofic.SG/1/2022/037

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 13 DE ENERO DE 2022

**LIC. LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO**  
**DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.**  
**PRESENTE:**

**ASUNTO: Orden de Comisión.**

01587

POR ESTE MEDIO LE COMUNICO SU COMISIÓN PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE CHETUMAL Q. ROO, EL DIA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE PODER ASISTIR A UNA DILIGENCIA A LAS 09:00 HORAS ANTE EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN RELACION A JUICIOS LABORALES INTERPUESTOS EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO POR SUPUESTOS DESPIDOS.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO**  
**PUERTO, QUINTANA ROO.**



**SECRETARIA GENERAL**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE**  
**FELIPE CARRILLO**  
**PUERTO**  
**2021 - 2024**

**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACION

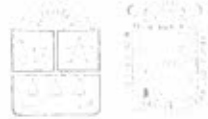
C.C.P. ARCHIVO.

Calle 66 Entre Calle 65 Y 67 Col. Centro  
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

### CERTIFICACIÓN DE VIÁTICOS

DIRECCION: DIRECCION JURIDICA

CERTIFICACION DE VIATICOS: \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_

NOMBRE: LIC. LUIS ARIEL LOPEZ CASTRO  
COMISION A: CHETUMAL, QUINTANA ROO

01588

SALIDA		OFICINA LOCAL		LLEGADA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	01	2022	14	01	2022

CERTIFICO QUE EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE CONFORMIDAD A SU OFICIO DE COMISION NO.

LIC. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL  
SECRETARIA GENERAL

(JEFE DIRECTO DEL COMISIONADO)  
FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO



SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**FELIPE CARRILLO**  
**PUERTO**  
2021 - 2024

FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO A 14 DE ENERO 2022.  
OFICINA FORÁNEA

LLEGADA		OFICINA FORÁNEA		SALIDA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	01	2022	14	01	2022

**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACION

ESTA OFICINA CERTIFICA QUE EL COMISIONADO PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN Y PARA LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL OFICIO ANTES CITADO

*David...*  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DE LA OFICINA FORANEA



C.C.P.  
C.C.P.

